



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Septiembre nueve (9) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA contra WILSON QUINTERO POSSO. Radicado 2022-00054-00.

CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA presentó demanda ejecutiva contra WILSON QUINTERO POSSO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 27 de abril de 2022.

El referido auto se notificó por correo electrónico al demandado, el 23 de junio de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de WILSON QUINTERO POSSO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN CAMILO ANDRADE GUTIÉRREZ, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza